

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 100-02

QUE APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA OPTAR POR EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES Y LICENCIAS PARA EL USO Y EXPLOTACION DE SEIS ESTACIONES DE FRECUENCIA MODULADA (FM) EN VARIAS ZONAS DEL PAIS.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha emitido la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de junio del año dos mil dos (2002), este organismo emitió la Resolución No.045-02 mediante la cual aprobó el **“Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM)”**;

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, mediante Resolución No. 093-02, de fecha catorce (14) de noviembre de 2002, le fueron introducidas algunas enmiendas al citado Reglamento;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 10 del **“Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM)”** establece que *“El INDOTEL convocará a concurso público para optar por las concesiones y licencias de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM) cuando hubiere disponibilidad de dichas frecuencias”*;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el estudio efectuado por el **INDOTEL**, se determinó la disponibilidad de las siguientes frecuencias para fines de concurso público:

TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD	<u>CLASE DE ESTACION</u>	<u>NUMERO(S) DE FRECUENCIA(S)</u>)*
Radiodifusión Comercial	Bávaro, Higüey, Provincia La Altagracia R.D.	F3	106.9 MHz
Radiodifusión Comercial	Municipio de Miches, Provincia de El Seybo, R.D.	F3	103.3 MHz
Radiodifusión Comercial	Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia, R.D.	F3	105.5 MHz
Radiodifusión Comercial	Ciudad de Azua, Provincia de Azua, R.D.	F3	104.3 MHz

Radiodifusión Comercial	Ciudad de Montecristi, Provincia de Montecristi, R.D.	F3	106.3 MHz
Radiodifusión Comercial	Ciudad de Santiago Rodríguez, Provincia de Santiago Rodríguez, R. D.	F3	92.3 MHz

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo anterior, en fecha treinta (30) de septiembre del año 2002, el **INDOTEL** realizó la convocatoria para participar en el concurso público que se llevaría a cabo para la adjudicación de las frecuencias arriba indicadas, la cual fue publicada en periódicos de circulación nacional;

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil dos (2002) fue publicado un aviso de posposición de la fecha en que los interesados en participar en los referidos concursos, podían recoger las bases del mismo ante las oficinas del **INDOTEL**, lo cual se programó para el día dos (2) de diciembre y hasta el día veinte (20) de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Radiodifusión de esta Institución ha preparado las Bases del concurso para la adjudicación de las estaciones de frecuencia modulada antes señaladas.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTO: El Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM).

VISTAS: Las bases del concurso público preparadas por la Gerencia de Radiodifusión del **INDOTEL**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases del concurso publico para optar por el otorgamiento de las concesiones y licencias para el uso y explotación de las seis (6) estaciones de frecuencia modulada (FM) que se indican en la presente Resolución, las cuales se anexan al presente documento.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo